

DECRETO

Nº 0880

Lanús, 09 MAY 2013

Visto las actuaciones obrantes en el expediente S - 4060 - 4778 - 2013;

y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de Febrero de 2013 se celebró el Convenio, dentro del Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para la realización de la obra denominada: "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS - LANUS ESTE";

Que ante la urgente necesidad de contar con la ejecución de obras en distintas vías de conectividad significativas para el transporte público y vehicular, resulta procedente su contratación, encuadrándose la misma dentro de las excepciones contempladas en el Art. 132º y 156º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por tal motivo se ha solicitado cotización a tres (3) empresas especializadas;

Que analizada la propuesta económica de las empresas oferentes, la Dirección General de Compras sugiere contratar la presente obra a la empresa SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM., por ser la oferta más conveniente, que representa igual monto que el Presupuesto Oficial, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que son de su competencia;

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contrátase en forma directa la obra "RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS - LANUS ESTE", a la firma SERVICIOS URBANOS LANUS - SAPEM, con domicilio legal en Emilio Castro Nº 912 - Lanús Oeste de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de Pesos CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS (\$ 4.999.600,00.-) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente S - 4060 - 4778 - 2013.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 40.81.77., Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTÍCULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de la contratación.-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Obras de Infraestructura, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III - Avellaneda.-

Am. JOSÉ ANGEL FERNÁNDEZ DORTONA  
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal